

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°348-2021-CFFIEE. Bellavista, 24 de setiembre de 2021

Visto, el **Proveído N°1239-VIRTUAL-2021-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 062-2021-DAIELN-FIEE** remitido por el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la MODIFICATORIA de la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2021-B, debido a la renuncia del docente **ROMERO MORANTE, JULIO MARTIN**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19... (sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo N°82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)"

De conformidad con el **Artículo N°230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos... (sic)".

De conformidad con la **Directiva N°001-2020-DIGA-UNAC** – "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°321-2021-CFFIEE** de fecha 3 de setiembre de 2021; resuelve: "...1° **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021 – B...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°321-2021-CFFIEE** de fecha 3 de setiembre de 2021; resuelve: "...1 **APROBAR**, los Contratos por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021 – B; 2. **CONTRATAR**, por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2021-B, a los docentes...(sic)".

Que, con **Proveído N°1239-VIRTUAL-2021-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 062-2021-DAIELN-FIEE** remitido por el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la MODIFICATORIA de la Propuesta para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2021-B, debido a la renuncia del docente **ROMERO MORANTE, JULIO MARTIN**.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 24 de setiembre de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto seis de agenda**: "Aprobar la Modificatoria de la propuesta para la contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "...1. **MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°321-2021-CFFIEE**, de fecha 3 de setiembre de 2021, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo ítem N°1 del cuadro de Contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros del Semestre Académico 2021-B del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica...(sic)".

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°321-2021-CFFIEE**, de fecha 3 de setiembre de 2021, en el extremo correspondiente al segundo resolutivo ítem N°1 del cuadro de Contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros del Semestre Académico 2021-B del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en la parte que se indica:

DICE:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL, DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	ALBA MEJÍA ELÍAS JOSUÉ *	Grado de doctor y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TEORÍA DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS – EE406	02L	LU 11:20 a 13:00	01 HORAS	05 HORAS	1,700.00
				02L	LU 13:00 a 14:40			
				01L (90G)	MI 15:30 a 17:10			
				01L (91G)	MI 18:50 a 20:30			
				02L	JU 17:10 a 18:50			
				02L (93G)	JU 18:50 a 20:30			

(Propuesto actualmente para DCB1) *

DEBE DECIR:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL, DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	GERÓNIMO HUANÁN CELSO YSIDRO	Grado de doctor y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TEORÍA DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS – EE406	02L	LU 11:20 a 13:00	-	10 HORAS	7,905.00
			CONTROLES ELÉCTRICOS Y AUTOMATIZACIÓN – ES710	02L	LU 13:00 a 14:40			
				02L	VI 13:50 a 15:30			
				02L (92G)	VI 15:30 a 17:10			
				02L (93G)	VI 17:10 a 18:50			

- ESTABLECER**, Dejar subsistentes los demás extremos de la **Resolución de Consejo de Facultad N°321-2021-CFFIEE**, de fecha 3 de setiembre de 2021.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF3482021



SECRETARIO ACADÉMICO



DECANO